

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2012 – 0465

SALTA, 13 de abril de 2012

EXPEDIENTE N° 10.980/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la presentación de fs. 17, solicitando una prórroga para la presentación del trabajo de Tesis Profesional, elevado por el alumno **ORTE CANOVA, PABLO RAMIRO** - L. U. N° 405.368 de la carrera de Geología – plan 1993, pedido que cuenta con el aval del Director **GEOL. JORGE MARCUZZI**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R-DNAT-2011-213 (fs. 14/15) de fecha 22 de marzo de 2011, se le aprueba el tema y plan de trabajo de la Tesis Profesional;

Que, de acuerdo a la Resolución R-CDNAT-2010-071 (nuevo Reglamento de Tesis Profesional) en su artículo 22°, se establece un plazo máximo de presentación de dicho trabajo, no mayor de los 12 meses posteriores a la fecha de aprobación de la última materia (26/09/10) fs. 10;

Que a fs. 18, obra informe de la Comisión de Tesis Profesional de la Escuela de Geología, mediante el cual indica, analizada la solicitud de prórroga elevada por el alumno, aconsejan le sea concedida una prórroga de nueve (9) meses, ya que el plazo reglamentario de un año venció el 20/09/11, ya que se debe tomar a partir de la fecha de aprobación de la última materia que fue el 20/09/10, con esta prórroga se cubrirían los seis meses reglamentarios ya vencidos el 20/03/12 y se prórroga hasta el 20/06/12;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una prórroga hasta el **20 de junio de 2012**, para que el alumno **ORTE CANOVA, PABLO RAMIRO** - L. U. N° 405.368 - de la carrera de Geología – plan 1993 - presente su trabajo de Tesis Profesional titulado: **“ESTUDIO GEOTECNICO PARA FUNDACIONES PUENTE SOBRE RIO CHICO – RUTA NACIONAL N° 9 – SAN SALVADOR DE JUJUY”**, en razón de las causales señaladas en su presentación de fs. 17.

ARTICULO 2°.-HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Geología, Director, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación al alumno y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.

ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARÍA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES